



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024



Oficio No. UTPLEZ/557/2022

Asunto: Se remite Recurso de Revisión
SERVICIO LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE ZACATECAS 13:01hs



L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZAVALA PÉREZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

En fecha jueves 21 de junio del año en curso se notificó a esta Legislatura del Estado la admisión de Recurso de Revisión con número de expediente **IZAI-RR-316/2022** (se adjunta al presente) interpuesto por la **C. Lucia karolina macias** derivado de inconformidad de la respuesta dada a la solicitud de información con el folio **321105422000083**.

Derivado de lo anterior es que le solicito de la manera más atenta, tenga a bien proporcionarnos los argumentos e información con los cuales se procederá a la integración de la contestación del recurso señalado, le comunico que los argumentos e información deberán de ser enviados a esta Unidad de Transparencia en un plazo no mayor a 2 días hábiles, sin prorroga alguna, contados a partir de la recepción del presente oficio, con el fin de estar en condiciones de presentar en tiempo y forma legal el proyecto de contestación al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Los artículos; 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y artículo Decimo fracciones I, II y IV de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información.. señalan lo siguiente:

Artículo 100

Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

“Décimo. Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

- I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar **la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado**, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;...
- II. La Unidad de Transparencia verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. **La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;**

...



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

IV. Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, **publicar**, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia.

De lo anterior se observa que los titulares de las áreas son los responsables de la información y de su publicación y las consecuencias jurídicas recaen en los poseedores de la información, por lo que resulta de mayor importancia su respuesta para atender el recurso de revisión que nos ocupa.

Agradeciéndole la atención al presente y en espera a su contestación, hago propia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., 22 DE JUNIO DE 2022
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS.

Con copia:

Dip. José Guadalupe Correa Valdez.-Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.- Para su conocimiento.

Archivo.

| | |
|----------------------|---|
| Comisionado Ponente: | MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA |
| Expediente: | IZAI-RR-316/2022 |
| Recurrente: | C. Lucia karolina macias |
| Sujeto Obligado: | LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas |

NOTIFICACIÓN AL
RECURRENTE

Zacatecas, Zacatecas; a diecisiete de junio del dos mil veintidós.

C. Lucia karolina macias

PRESENTE

VISTO el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha ocho de junio del presente año, a las ocho horas treinta minutos, derivado de la respuesta a la solicitud con folio 321105422000083, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se determinó por este Organismo Garante la ADMISIÓN del recurso de revisión, lo anterior mediante AUTO de fecha veinte de junio del presente año, mismos que se anexan para su conocimiento.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracciones II del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

El presente auto se firma el día de su fecha, por la MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO, Secretaria Ejecutiva.- Conste.

----- DOY FE.


MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
Instituto Zacatecano de Transparencia,
COMISIONADA PONENTE
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA



| | |
|----------------------|---|
| Comisionado Ponente: | MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA |
| Expediente: | IZAI-RR-316/2022 |
| Recurrente: | C. Lucia karolina macias |
| Sujeto Obligado: | LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas |

ASUNTO: SE NOTIFICA ADMISIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz
Presidente de la Comisión Permanente
De la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas
P R E S E N T E

Por medio del presente le notificó a Usted que, en fecha ocho de junio del presente año, a las ocho horas, la C. Lucia karolina macias interpuso RECURSO DE REVISIÓN derivado de la respuesta a la solicitud con el folio IZAI-RR-316/2022, en contra de actos atribuidos a la dependencia a su cargo, los cuales consisten esencialmente en "La entrega de información que no corresponde con lo solicitado".

En virtud de lo anterior, se turnó dicho asunto a la ponencia que se encuentra a mi cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 fracción I, en relación con el 171 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y una vez analizada toda la documentación, se admitió mediante auto con el cual se le corre traslado.

Posteriormente, se procedió a integrar el expediente IZAI-RR-316/2022, mismo con el que ahora se le da vista a las partes para que dentro del término de SIETE DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes.

Fundamento Legal: artículos 49 y 50 fracción II y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 168, 171 fracción V, 178 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y los artículos 56 fracciones I, II y 56 y 62 del

Página 2 de 2

Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Sin más por el momento, le agradezco anticipadamente la atención que se sirva brindar al presente y le reiteramos la disponibilidad y colaboración a efecto de que todos garanticemos el derecho irrestricto de acceso a la información.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas; a diecisiete de junio del dos mil veintidós.

MTRA. NUBIA CÓRÉ MARDOS ESCAMILLA
COMISIONADA PONENTE

Instituto Zacatecano de Transparencia.
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BAEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

ADL/MLAC

C.C.p. Unidad de Transparencia de Acceso a la Información (Para su conocimiento).

| | |
|------------------|---|
| Expediente: | IZAI-RR-316/2022 |
| Recurrente: | C. Lucia karolina macias |
| Sujeto Obligado: | LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas |

AUTO DE TURNO

Zacatecas, Zacatecas; a trece de junio del dos mil veintidós.

VISTO el escrito presentado por la **C. Lucia karolina macias** en ejercicio de su propio derecho, mediante el cual interpuso **RECURSO DE REVISIÓN** en fecha ocho de junio del presente año, en razón a la solicitud con número de folio **321105422000083** recibido mediante **Plataforma Nacional de Transparencia** en contra de la **LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**:

SE ACUERDA

PRIMERO.- Se tiene por recibido el **RECURSO DE REVISIÓN** de conformidad con el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

SEGUNDO.- Se turna dicho el **RECURSO DE REVISIÓN** a la ponencia que se encuentra a cargo de la **Mtra. Nubia Coré Barrios Escamilla**, para proceder a determinar su procedencia, así como a la integración del expediente correspondiente y ponerlo a disposición de las partes conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas;

TERCERO.- Regístrese su ingreso en el Libro de Gobierno de este Instituto; y

CUARTO.- Téngasele al recurrente por presentados todos y cada uno de los documentos que adjuntó a su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30 fracción XIX Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante.

Así lo acordó la Comisionada Presidenta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ**, quien actúa conjuntamente con la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO** Secretaria Ejecutiva. ----- DOY FE.

izai

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES

Lic. Fabiola Gilda Torres Rodríguez
Comisionada Presidenta

Lic. Verónica Janeth Báez Carrillo
Secretaria Ejecutiva

| | |
|----------------------|---|
| Comisionado Ponente: | MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA |
| Expediente: | IZAI-RR-316/2022 |
| Recurrente: | C. Lucia karolina macias |
| Sujeto Obligado: | LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas |

AUTO DE
ADMISIÓN

Zacatecas, Zacatecas; a diecisiete de junio del dos mil veintidós.

VISTO el AUTO DE TURNO de fecha trece de junio del presente año, emitido por este Organismo Garante, en relación al RECURSO DE REVISIÓN interpuesto en fecha ocho de junio del presente año, derivado de la respuesta a la solicitud con folio 321105422000083, recibido mediante Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El recurrente en fecha tres de mayo del presente año, solicitó información pública mediante el folio 321105422000083, en la cual requería:

"Solicitó saber la nómina certificada de la última quincena de abril 2021, para ver los aumentos que dijo el diputado xerardo en la conferencia matutina del 2 de mayo 2021, también solicitó copia certificada de la nómina de la primera 15 de abril para compararlas."

"Solicitó copia de los cheques que ah emitido la legislatura en el año 2021 hasta la fecha"

"Solicitó lista de personal de la legislatura funciones y categorías si es de base sindicalizados o confianzas"

"Solicitó copia de las actas de comisiones unidas de enero a mayo 2022, copia de acuerdos tomados en esas comisiones, las actas certificadas"

"Solicitó copia de las transferencias que ah hecho la legislatura en todo el año 2022" [Sic.]

SEGUNDO.- En fecha treintaiuno de mayo del presente año, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud, donde refiere:

"Se anexa capeta zip que contiene oficio de respuesta y anexo en formato PDF."
[Sic.]

TERCERO.- En fecha ocho de junio del presente año a las ocho horas, a través de Plataforma Nacional de Transparencia, el recurrente presentó

recurso de revisión en contra de la respuesta a la solicitud emitida por el sujeto obligado, que a la letra señaló:

"No se entrega la información solicitada solo se ve que le dan vueltas al asunto y contestan otras cosas que no son" [Sic.]

Señalando como medio para recibir notificaciones a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación.

CONSIDERANDOS

ÚNICO.- Resultó necesario revisar si el acto que recurre y las razones o motivos de inconformidad exigidos por las fracciones V y VI del artículo 172 de la Ley de Transparencia, encuadran en alguna de las causales de procedencia señaladas en el 171 de la Ley referida conforme a lo siguiente, por lo que se observa que el recurso versa en "La entrega de información que no corresponde con lo solicitado" fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De lo anteriormente referido, se observa que el recurrente CUMPLE con los requisitos mínimos establecidos por el artículo 172 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SE ACUERDA

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 178 fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas se tiene por ADMITIDO el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por Lucia karolina macias en contra de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas; puesto que no se entrega la información solicitada, actualizándose el supuesto de procedencia de la fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

En consecuencia, procédase a integrar el expediente IZAI-RR-316/2022, mismo con el que se les da vista a las partes para que dentro del término de SIETE DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de que surta efectos la presente notificación las partes manifiesten lo que a su derecho convenga y aporten las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual forma, se ordena registrar en el Libro de Gobierno de este Instituto bajo el número que le correspondió.

SEGUNDO.- En caso de que el supuesto por el cual se interpone el presente RECURSO DE REVISIÓN haya sido presentado por alguna de las fracciones III, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 171 de la Ley de Transparencia y

Acceso a la Información Pública el recurrente podrá interponer de nueva cuenta recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo en mención, a través de la dirección de correo: recursos@izai.org.mx, asimismo se deja a salvo el derecho a solicitar la información pública de conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se informa a la parte recurrente que la notificación se realizará mediante el SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN (SIGEMI) mediante la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (PNT), misma que respetara el medio señalado para oír y recibir notificaciones, esto de conformidad con los artículos 49 y 50 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 168 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas; y con los artículos 56 fracciones I, II y 62 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

NOTIFÍQUESE AL SUJETO OBLIGADO VÍA FIELIZAI Y A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN CON LOS SUJETOS OBLIGADOS; ASÍ COMO A LA PARTE RECURRENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por el artículo 56 fracción II, así como 62 del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante, así como el artículo 1 y 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificación en Actos, Procedimientos, Tramites y Requerimientos a cargo del IZAI.

El presente auto se firma el día de su fecha por la MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA, Comisionada Ponente del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, quien actúa conjuntamente con la LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO Secretaria Ejecutiva.----- DOY FE.

MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA
izai
COMISIONADA PONENTE

Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO
SECRETARIA EJECUTIVA

RDL/mj/c



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

"2022 AÑO DE LA SALUD".

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTES.

Oficio: No. DAF/158/2022

Asunto: Respuesta al Recurso de
Revisión IZAI-RR-316/2022

Por medio de este conducto damos atención al Recurso de Revisión IZAI-RR-316/2022, de la C. Lucia karolina macías, turnada a esta Dirección a mi cargo, mediante oficio número UTPLEZ/557/2022, en las que textualmente requiere lo siguiente:

Recurso de Revisión IZAI-RR-316/2022.

"Solicitó saber la nómina certificada de la última quincena de abril 2021, para ver los aumentos que dijo el diputado xerardo en la conferencia matutina del 2 de mayo 2021. también solicitó copia certificada de la nómina de la primera 15 de abril para compararlas.

Solicitó copia de los cheques que ah emitido la legislatura en el año 2021 hasta la fecha.

Solicitó lista de personal de la legislatura funciones y categorías si es de base sindicalizados o confianzas

Solicitó copia de las actas de comisiones unidas de enero a mayo 2022. copia de acuerdos tomados en esas comisiones, las actas certificadas

Solicitó copia de las transferencias que ah hecho la legislatura en todo el año 2022" [Sic]

Respuesta del Recurso de Revisión IZAI-RR-316/2022.

- "Solicitó saber la nómina certificada de la última quincena de abril 2021, para ver los aumentos que dijo el diputado xerardo en la conferencia matutina del 2 de mayo 2021. también solicitó copia certificada de la nómina de la primera 15 de abril para compararlas.*

La nómina es el documento en el que se encuentran los nombres y otros datos de identificación de los trabajadores, así como las percepciones, deducciones e importes netos que por sueldo perciben de manera periódica.



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

El artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas señala como tales:

"Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

VIII. Datos personales. Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identifiable. Se considera que una persona es identifiable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. (...)"

La nómina además de contener datos personales, como el nombre, categoría, número de empleado y su puesto, desglosa las percepciones que conforman el salario de los trabajadores. El salario, forma parte del patrimonio de un trabajador, según la definición que nos da el artículo 38 del Código Civil del Estado, el cual indica:

"Artículo 38 El patrimonio es el conjunto de bienes, obligaciones y derechos apreciables en dinero, presentes y futuros, destinados a la realización de un fin jurídico económico, sin perjuicio de que las personas puedan designar determinados bienes o derechos patrimoniales a la realización de un fin lícito concreto, con absoluta independencia de su patrimonio."

De acuerdo con la definición anterior, y tomando en cuenta lo que señalan los artículos 85 y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se trata pues de información clasificada como confidencial, ya que la nómina contiene datos de carácter personal, proporcionarla pondría en riesgo el interés protegido por las disposiciones legales aplicables, puesto que se vería vulnerada la privacidad e intimidad de las personas involucradas.

Si bien es cierto, debe regir el principio de máxima publicidad en el quehacer diario de las instituciones públicas, dicho principio sólo debe limitarse, cuando se pueda poner en peligro el derecho a la privacidad de las personas, o se presente cualquiera de los supuestos que la propia ley señale como es el caso.

Es oportuno precisar que en su momento se le indicó donde podría obtener la información contenida en las nóminas de abril 2021, proporcionándole la liga siguiente para su consulta:

<https://www.congresozac.gob.mx/64/v19230>



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

Cabe mencionar que derivado de la interpretación otorgada por el Titular de la Unidad de Transparencia de esta Legislatura Local, respecto a que la información corresponde al mes de abril del año 2022, se adjunta documento certificado con el detalle de las nóminas correspondientes a la primera y segunda quincena del mes y año en comento, el cual podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20220630115212.pdf>

- *Solicitó copia de los cheques que ah emitido la legislatura en el año 2021 hasta la fecha.*

La información solicitada podrá consultarla en la siguiente liga:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20220630150903.pdf>

- *Solicitó lista de personal de la legislatura funciones y categorías si es de base sindicalizados o confianzas*

La lista del personal de la legislatura donde se indica su categoría y estatus laboral podrá consultarla en la liga siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20220628160936.pdf>

Las funciones del personal están determinadas por la necesidad del servicio de conformidad al área de adscripción, enmarcadas en el Manual General de Organización del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, podrá consultarla en la siguiente liga:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20190225140357.pdf>

- *Solicitó copia de las actas de comisiones unidas de enero a mayo 2022. copia de acuerdos tomados en esas comisiones, las actas certificadas*

La información de referencia podrá ser consultada en la liga siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20220630164408.pdf>

- *Solicitó copia de las transferencias que ah hecho la legislatura en todo el año 2022” [Sic]*

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20220513152058.pdf>



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

El artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información.

Sin más de momento y en espera de que la información proporcionada cumpla con los requerimientos descritos en la solicitud de referencia, me es grato reiterarle cordial saludo.

CORDIALMENTE.
Zacatecas, Zac., 30 de junio 2022
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Octavio Závala Pérez".

L.C.P.F. LUIS OCTAVIO ZÁVALA PÉREZ

C.c.p. Archivo



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024

No. de Oficio: DPLAJ/LXIV/164/2022.

Asunto: Contestación de Recurso
de Revisión IZAI-RR-316/2022.

**CC. COMISIONADAS Y COMISIONADO DEL INSTITUTO
ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E S.**

En cumplimiento al oficio de notificación de Recurso de Revisión, dentro del expediente al rubro IZAI-RR-316/2022, someto a consideración de ese Honorable Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la contestación por la que esta Legislatura del Estado complementa la información entregada con anterioridad por las que el usuario C. Lucia karolina macias (sic), señala a este Sujeto Obligado la entrega de la información incompleta que se otorgó en su momento a la solicitud 321105422000083.

Por lo anterior se anexan al presente informe justificado con su respectivo anexo, para los efectos legales que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**ZACATECAS, ZAC., 30 DE JUNIO DE 2022.
“2022, AÑO DE LA SALUD”
ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO
DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

Con copia:
Archivo



Calle Fernando Villalpando #320, Col Centro, Zacatecas, C.P. 98000

Página WEB: www.congresozac.gob.mx • Teléfonos: (492) 922.88.13 (492) 922.87.28 • email: correo@congresozac.gob.mx

RECURSO DE REVISIÓN:
IZAI-RR-316/2022

RECURRENTE:
C. LUCIA KAROLINA MACIAS (sic)

SUJETO OBLIGADO:
H. LXIV Legislatura del Estado

OFICIO:
DPLAJ/LXIV/164/2022.

En **5** fojas útiles, con **1** anexo.

ASUNTO: Contestación

**H. INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES (IZAI)**
P R E S E N T E.

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, con el carácter de titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado de Zacatecas, por medio del presente escrito comparezco para exponer lo siguiente:

En representación del interés jurídico de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permite dar contestación a su atento requerimiento contenido dentro del expediente identificado como IZAI-RR-316/2022, recibido a través de los sistemas electrónicos FIEL (IZAI) y Sistema de Comunicación de los Sujetos Obligados el día veintiuno de junio del año dos mil veintidós; con fundamento en lo previsto por los artículos 56 fracción II y, 62 del Reglamento Interior que rige al Instituto Zacatecano de Transparencia; así como el artículo 1, 13, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Firma Electrónica Avanzada y Notificaciones en Actos, Procedimientos, Trámites y Requerimientos a cargo del mencionado Instituto.

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-316/2022

RECURRENTE:

C. LUCIA KAROLINA MACÍAS (sic)

Lo anterior dentro del expediente citado al rubro, promovido por el C. Lucia Karolina Macias (sic), respecto de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado le remitió, mediante la solicitud de información registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio 321105422000083.

2

I. LEGITIMACIÓN PROCESAL. Con fundamento en el artículo 263, fracción VI, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, comparezco ante esta autoridad en representación de los intereses de la Legislatura del Estado.

El citado numeral dispone expresamente lo siguiente:

Artículo 263. La Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. a V. ...

VI. Atender los asuntos legales en sus aspectos consultivo y contencioso; al efecto ejercerá, por acuerdo delegatorio de cualquier miembro de la Comisión de Puntos Constitucionales, la representación jurídica de la Legislatura en los juicios y procedimientos contenciosos en los que ésta sea parte, ejerciendo todas las acciones que sean necesarias para proteger el interés jurídico de la Legislatura, así como presentar denuncia o querella ante el Ministerio Público, de los hechos que lo ameriten.

Cualquiera de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales podrá delegar la referida representación jurídica en el Subdirector de Asuntos Jurídicos o en otro servidor público de la Legislatura;

[...]

Asimismo, a efecto de acreditar la personalidad con la que se comparece, se anexa copia certificada del Acuerdo número 188, por el cual se designa al suscrito como Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado,

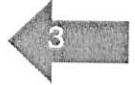
RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-316/2022

RECURRENTE:

C. LUCIA KAROLINA MACÍAS (sic)

aprobado en la sesión celebrada el 17 de agosto del año 2007.

(ANEXO 1) 

3

II. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS.

Con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 157 de la citada Ley Orgánica, solicito a este Instituto tenga designados como delegados de esta Soberanía Popular dentro del expediente en que se actúa a los profesionistas siguientes: Juan Gerardo González Villegas, Gabriel Andrade Haro, J. Guadalupe Chiquito Díaz de León, Diego Miguel Espinosa Medina, Rocio Santoyo Reyes, Lesly Edith Haro Gómez, Teresa Esquivel Miranda, Raúl Rodríguez Reyna, Rafael Rodríguez de la Rosa, Martha Esthela Sánchez Villegas y José Luis González Pérez.

Lo anterior, para que los profesionistas designados intervengan en defensa de los intereses de esta Legislatura del Estado dentro del presente recurso de revisión, en los términos previstos por la legislación aplicable.

III. ANTECEDENTES

A) El pasado 03 de mayo del año 2022, la usuario Lucia Karolina Macias (sic) presentó solicitud de información a ésta H. Legislatura del Estado, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio 321105422000083, requiriéndonos textualmente lo siguiente:

“Solicitó saber la nómina certificada de la última quincena de abril 2021, para ver los aumentos que dijo el diputado xerardo en la conferencia matutina del 2 de mayo 2021, también solicitó copia certificada de la nómina de la primera 15 de abril para compararlas.

Solicitó copia de los cheques que ah emitido la legislatura en el año 2021 hasta la fecha.

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-316/2022

RECURRENTE:

C. LUCIA KAROLINA MACÍAS (sic)

Solicitó lista de personal de la legislatura funciones y categorías si es de base sindicalizados o confianzas

4

Solicitó copia de las actas de comisiones unidas de enero a mayo 2022, copia de acuerdos tomados en esas comisiones, las actas certificadas.

Solicitó copia de las transferencias que ah hecho la legislatura en todo el año 2022" [Sic]

B) En términos de lo que señala el primer párrafo del artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, el pasado 31 de mayo del año 2022, la H. Legislatura del Estado a través de la Unidad de Transparencia, procedió a dar debida contestación a la solicitud referida en los términos que se observan en los autos que conforman el expediente que nos ocupa.

C) En fecha 08 de junio de los corrientes, la ahora recurrente, se inconforma respecto de la respuesta otorgada por este Sujeto Obligado. En particular la quejosa señala en su inconformidad literalmente lo que a continuación se señala:

"No se entrega la información solicitada solo se ve que le dan vueltas al asunto y contestan otras cosas que no son." [sic]

D) En tal sentido en fecha veintiuno de junio del mes y año en curso, se notificó a este Sujeto Obligado el Auto de Turno de la inconformidad precisada con antelación, y que, con apego a su propio derecho, realizó la usuaria Lucia Karolina Macias (sic), dentro del expediente identificado como IZAI-RR-316/2022.

IV. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS ADUCIDOS POR LA PARTE RECURRENTE.

En relación a la inconformidad señalada por la Recurrente, esta H. Legislatura del Estado a través de su Unidad de Transparencia, entregó debida respuesta a la solicitud de información 321105422000083, sin embargo y con el ánimo de refrendar nuestro compromiso con el derecho a saber de la entonces solicitante; así como para atender la queja en los

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-316/2022

RECURRENTE:

C. LUCIA KAROLINA MACÍAS (sic)

términos señalados, procedemos a complementar la contestación de la siguiente manera;

Con información de la Dirección de Administración y Finanzas de este Poder Soberano, se entrega lo solicitado a través de la siguiente liga

<http://transparencia.congresozac.gob.mx/transparencia/up/docs/IZAIRR3152022/RR316-22.zip> donde se podrá localizar documento que contiene:

1. Solicitó saber la nómina certificada de la última quincena de abril 2021, para ver los aumentos que dijo el diputado xerardo en la conferencia matutina del 2 de mayo 2021, también solicitó copia certificada de la nómina de la primera 15 de abril para compararlas.
2. Solicitó copia de los cheques que ah emitido la legislatura en el año 2021 hasta la fecha. *Falta Ayuntamiento*
3. Solicitó lista de personal de la legislatura funciones y categorías si es de base sindicalizados o confianzas.
4. Solicitó copia de las actas de comisiones unidas de enero a mayo 2022, copia de acuerdos tomados en esas comisiones, las actas certificadas
5. Solicitó copia de las transferencias que ah hecho la legislatura en todo el año 2022.

En conclusión, y con la complementación que se hace con la información que se entrega mediante la liga de referencia, esta Soberanía Popular actúa con total respeto al Derecho Humano a la Transparencia y el Acceso a la Información Pública y con ello se atiende en sus términos lo pretendido por la C. Lucia Karolina Macias (sic) en su solicitud de información 321105422000083.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo, además, en lo establecido por los artículos 114 fracción II, 130 fracción II y 179 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, **A USTEDES, COMISIONADOS DEL INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, atentamente pido:

PRIMERO. Se me reconozca la calidad con la que comparezco en este expediente y, con esa calidad, se me tenga por

RECURSO DE REVISIÓN:

IZAI-RR-316/2022

RECURRENTE:

C. LUCIA KAROLINA MACÍAS (sic)

presentado, en tiempo y forma legales, en nombre de mi representada, formulando la contestación al recurso de revisión identificado como IZAI-RR-316/2022 interpuesto por la C. Lucia Karolina Macias(sic) en contra de esta Soberanía Popular.

6

SEGUNDO. En su oportunidad, se decrete la atención y cumplimiento que corresponda a este recurso de revisión, atendiendo a lo que establece el artículo 179, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

Expreso a Ustedes la seguridad de mi respetuosa consideración.

Zacatecas, Zac., 30 de junio de 2022.

“2022, AÑO DE LA SALUD”

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO.

Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos

H. LXIV Legislatura del Estado.

ANEXO

1

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado.

ACUERDO # 188

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Los Diputados PEDRO GOYTIA ROBLES, ROMÁN CABRAL BAÑUELOS, JOSÉ ANTONIO VANEGAS MÉNDEZ y CONSTANTINO CASTAÑEDA MUÑOZ, en su carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura sometieron a la consideración del Pleno lo siguiente:

RESULTANDO ÚNICO.- En fecha 15 de marzo del presente año, la Licenciada Leticia Catalina Soto Acosta, presentó a la Presidencia de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, su renuncia con carácter de irrevocable al cargo de Titular de la Dirección de Procesos Legislativos y Jurídicos de esta Legislatura.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ESTADO DE ODESSA.



CONSIDERANDO

Que con motivo de la aceptación de la renuncia presentada, y una vez que la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos ha quedado acéfala, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en cumplimiento a lo que disponen los artículos 81 y 113 fracciones VI y VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 235 de nuestro Reglamento General, sometió a la consideración del Pleno el nombramiento del nuevo Titular del cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos.

Ante tal circunstancia, por acuerdo del Pleno se determinó proponer al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para ocupar dicho cargo, una vez que reúne todos y cada uno de los requisitos que al efecto establece el artículo 233 del Reglamento General del Poder Legislativo, para ocupar el cargo vacante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de Acordarse y se Acuerda:

ÚNICO.- Se designa al Licenciado JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO, para que a partir de la fecha y una vez que rinda la protesta de Ley ante la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, asuma el cargo de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado, debiéndosele comunicar lo anterior para los correspondientes efectos.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

F. 1.
2000.8
2000.8
2000.8



LVIII

LEGISLATURA
ZACATECAS

Acuerdo por el que se designa Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la Legislatura del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil siete.

PRESIDENTA

DIP. RAQUEL ZAPATA FRAIRE

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. SARA GUADALUPE BUERBA SAURI

DIP. JUAN FRANCISCO AMBRIZ VALDEZ

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EL QUE SUSCRIBE, **LIC. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO**, DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICO DE LA H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XXIV DEL ARTÍCULO 263 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE LEGAJO, CONSTA DE (3) TRES FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL LIBRO DE ACUERDOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CORRESPONDIENTE, AL 17 DE AGOSTO DE 2007, QUE CONTIENE EL **ACUERDO N.º 188, POR EL QUE SE DESIGNA AL C. JOSÉ LUIS DE ÁVILA ALFARO COMO DIRECTOR DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS;** MISMO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTES.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A (30) TREINTA DE JUNIO DE (2022) DOS MIL VEINTIDOS.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

RECURSO DE REVISIÓN.

EXPEDIENTE: IZAI-RR-
316/2022

SUJETO OBLIGADO: LXIV
LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS

RECURRENTE: LUCÍA
KAROLINA MACÍAS

TERCERO INTERESADO: NO
SE SEÑALA

COMISIONADA PONENTE:
MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS
ESCAMILLA.

PROYECTÓ: LIC. OSSIEL
CORTÉS PÉREZ

Zacatecas, Zacatecas, a diecisiete de agosto del dos mil veintidós.

VISTO para resolver el recurso de revisión número IZAI-RR-
316/2022, promovido por la usuaria Lucía Karolina Macías ante este
Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y
Protección de Datos Personales, en contra de actos atribuidos al sujeto
obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, estando para dictar
la resolución correspondiente, y

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Solicitud de acceso a la información. El día tres de
mayo del año dos mil veintidós, la usuaria Lucía Karolina Macías solicitó a
través de la Plataforma Nacional de Transparencia (que en lo sucesivo
llamaremos Plataforma o PNT) con número de folio 321105422000083, al
sujeto obligado LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente
información:

*“...Solicito saber la nómina certificada de la última quincena de abril
del 2021, para ver los aumentos que dijo el diputado Xerardo en la*

conferencia matutina del 2 de mayo de del 2021, también solicito copia certificada de la nómina de la primera 15 de abril para comprobarlas.

Solicito copia de los cheques que ha emitido la legislatura en el año 2021 hasta la fecha

Solicito lista de personal de la legislatura funciones y categorías, si es de base, sindicalizados o confianzas

Solicito copia de las actas de comisiones unidas de enero a mayo del 2022, copia de acuerdos tomados en esas comisiones, las actas certificadas.

Solicito copia de las transferencias que ha hecho la legislatura en todo el año 2022

Otros datos para facilitar su localización..." (SIC)

SEGUNDO.- Respuesta a la solicitud. El sujeto obligado, LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, notificó la respuesta a la ciudadana el treinta y uno de mayo del año dos mil veintidós, contestando lo siguiente:

"(...)

Recibida y turnada que fue la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos, se emite la respuesta siguiente:

Es preciso señalar que la información requerida correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se encuentra como información clasificada reservada, dado que se encuentra en proceso de auditoría, por parte de la Auditoría Superior del Estado, y aprobada en el resolutivo del expediente IZAI-RR-090/2022 de Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información.

Lo correspondiente al año 2022, podrá consultarla en la liga siguiente:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20220516141212.pdf>

Es oportuno señalar que las funciones del personal están determinadas por la necesidad del servicio, de conformidad con el área de adscripción, enmarcadas por el Manual General de Organización del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas que puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20190225140357.pdf>

“... copia de las transferencias...”

Lo requerido podrá consultado en la siguiente liga:

<https://www.congresozac.gob.mx/coz/images/uploads/20220513152058.pdf>

“... copia de las actas... copia de acuerdos...”

En relación a sus solicitudes, me permito anexar copia simple en formato PDF de las actas de comisiones legislativas unidas de lo que va del año 2022.

(...)” [SIC]

TERCERO.- Presentación del recurso de revisión. En fecha ocho de junio del año dos mil veintidós, la solicitante se inconformó ante la entrega de información que no corresponde a lo solicitado, interponiendo recurso de revisión ante este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (que en lo sucesivo llamaremos Instituto, Organismo Garante, Resolutor o Colegiado). Según se desprende del escrito presentado, se inconforma manifestando lo que a continuación se transcribe:

“...No se entrega la información solicitada solo se ve que le dan vueltas al asunto y contestan otras cosas que no son...” (SIC)

CUARTO.- Turno. Una vez recibido en este Instituto, le fue turnado de manera aleatoria a la C. Comisionada Nubia Coré Barrios Escamilla, Ponente en el presente asunto, quien determinó su admisión y ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado a trámite.

QUINTO.- Admisión. En fecha diecisiete de junio del dos mil veintidós, se admitió el presente recurso de revisión, siendo menester precisar que, en atención a la inconformidad aludida por la recurrente, se encuadró bajo la causal contenida en la fracción V del artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas que establece lo siguiente:

“Artículo 171. El recurso de revisión procederá en contra de:

[...]

*V. La entrega de información que no corresponde a lo solicitado
[...].”*

Posteriormente se notificó a las partes, el día veintiuno de junio del dos mil veintidós el acuerdo de admisión, a través de la PNT, otorgándoles un plazo de siete días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al que se les notificó, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, así como para que aportaran las pruebas que consideraran pertinentes, lo anterior, con fundamento en el artículo 178 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (que en lo sucesivo llamaremos Ley) y artículo 60 del Estatuto Orgánico de este Organismo Garante.

SEXTO.- Manifestaciones del sujeto obligado. El día treinta de junio del año dos mil veintidós, la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas remitió en tiempo y forma su escrito de manifestaciones, mediante oficio DPLAJ/LXIV/164/2022 de misma fecha, dirigido a los Comisionados de este Instituto y signado por el Lic. José Luis de Ávila Alfaro en su carácter de Director de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos de la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, en el que entre otras cosas manifestó lo siguiente:

"(...)

En relación a la inconformidad señalada por el Recurrente, esta H. Legislatura del Estado a través de su Unidad de Transparencia, entregó debida respuesta a la solicitud de información 321105422000083, sin embargo y con el ánimo de refrendar nuestro compromiso con el derecho a saber de la entonces solicitante; así como para atender la queja en los términos señalados procedemos a complementar la información de la siguiente manera:

Con información de la Dirección de Administración y Finanzas de este Poder Soberano, se entrega lo solicitado a través de la siguiente liga

<http://transparencia.congresozac.gob.mx/transparencia/up/docs/IZAIRR3152022/RR316-22.zip> donde se podrá consultar el documento que contiene:

1. *solicito saber la nómina certificada de la última quincena de abril del 2021, para ver los aumentos que dijo el diputado xerardo en la conferencia matutina del 2 de mayo de del 2021, también solicito copia certificada de la nómina de la primera 15 de abril para comprobarlas.*
2. *Solicito copia de los cheques que ha emitido la legislatura en el año 2021 hasta la fecha.*
3. *Solicito lista de personal de la legislatura funciones y categorías, si es de base, sindicalizados o confianzas.*
4. *Solicito copia de las actas de comisiones unidas de enero a mayo del 2022, copia de acuerdos tomados en esas comisiones, las actas certificadas.*
5. *Solicito copia de las transferencias que ha hecho la legislatura en todo el año 2022.*

En conclusión, y con la complementación que se hace con la información que se entrega mediante la liga de referencia, esta Soberanía Popular actúa con total respeto al Derecho Humano a la Transparencia y Acceso a la Información Pública y con ello se atiende en sus términos lo pretendido por la C. Lucía Karolina Macías (sic) en su solicitud de información 321105422000083.

(...)"[SIC]

SÉPTIMO.- Cierre de instrucción. Por auto dictado el primero de julio del año dos mil veintidós se declaró cerrada la instrucción, sin que la recurrente realizara manifestación alguna, por lo que el presente asunto quedó visto para resolución, misma que ahora se dicta de acuerdo a los siguientes

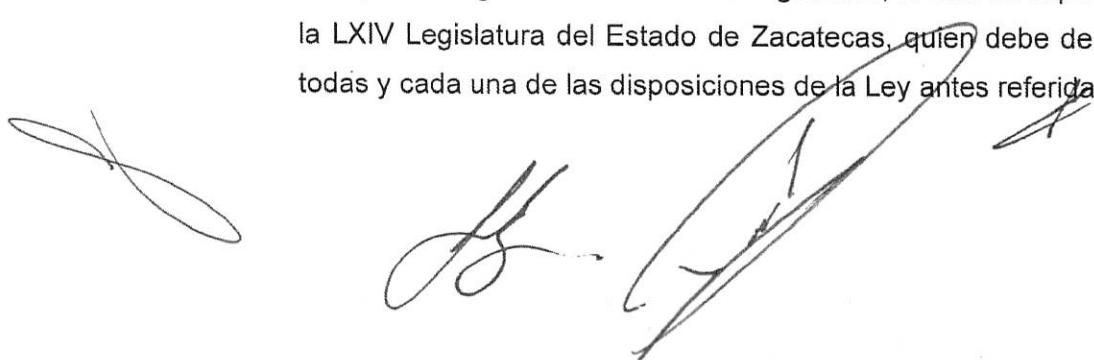
CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 13 primer punto de la Convención Americana de los Derechos Humanos, en relación con los artículos 6º Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 111, 114 fracción II de la Ley y 65 del Reglamento Interior; este Organismo Garante es competente para conocer y resolver los recursos de revisión que consisten en las inconformidades que pueden hacer valer las personas cuando es vulnerado su derecho a saber.

Se sostiene la competencia de este Organismo en razón del territorio y materia, porque su ámbito de aplicación es a nivel estatal, constriñe a todos los sujetos que forman parte de los tres poderes del estado, a los organismos autónomos, partidos políticos y todos aquellos entes que reciben recursos públicos; porque sus atribuciones van enfocadas a garantizar a la sociedad el derecho de acceso a la información pública y el derecho de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

SEGUNDO.- La Ley en su artículo 1º, advierte que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes **Legislativo**, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

TERCERO.- Se inicia el análisis del asunto, refiriendo que la LXIV Legislatura del Estado, es sujeto obligado de conformidad con los artículos 1º y 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, donde se establece como sujetos obligados, entre otros, a los organismos del Poder Legislativo, el cual es representado por la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, quien debe de cumplir con todas y cada una de las disposiciones de la Ley antes referida.



Una vez determinado lo anterior, se tiene que la solicitud de la ahora recurrente versa en obtener la información correspondiente a los siguientes cinco puntos:

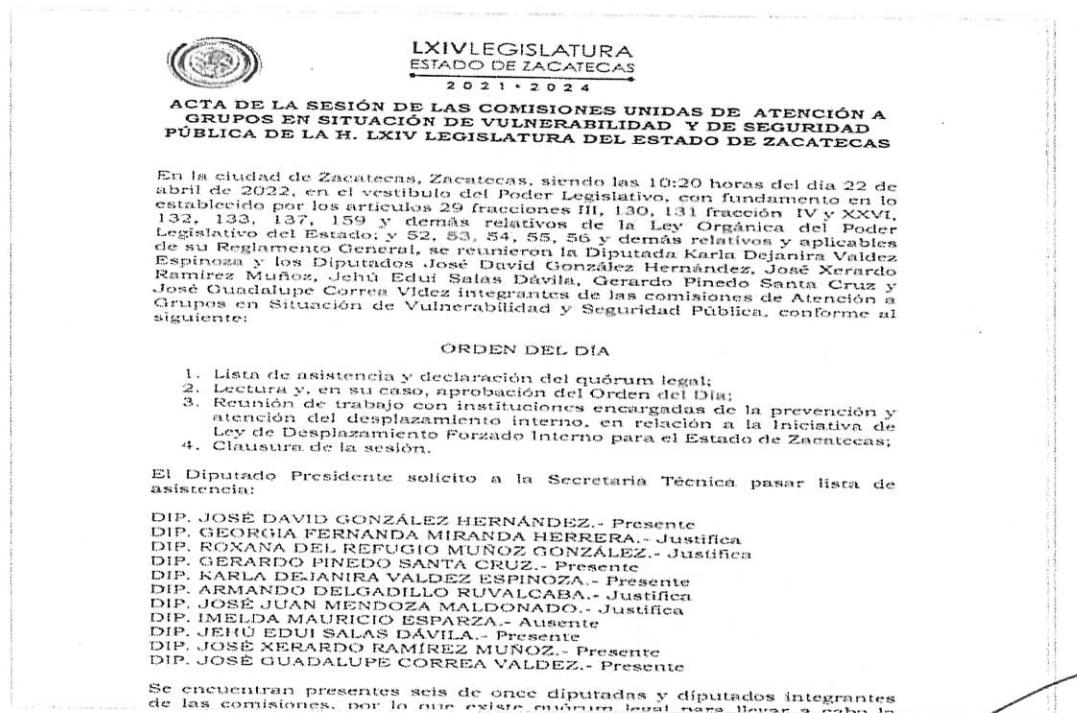
1. Solicito saber la nómina certificada de la última quincena de abril del 2021, para ver los aumentos que dijo el diputado Xerardo en la conferencia matutina del 2 de mayo de del 2021, también solicito copia certificada de la nómina de la primera 15 de abril para comprobarlas.
2. Solicito copia de los cheques que ha emitido la legislatura en el año 2021 hasta la fecha.
3. Solicito lista de personal de la legislatura funciones y categorías, si es de base, sindicalizados o confianzas.
4. Solicito copia de las actas de comisiones unidas de enero a mayo del 2022, copia de acuerdos tomados en esas comisiones, las actas certificadas.
5. Solicito copia de las transferencias que ha hecho la legislatura en todo el año 2022.

De inicio, es preciso señalar que en relación con los primero dos puntos, el Sujeto Obligado en su respuesta inicial clasificó la información como reservada alegando que el ejercicio fiscal dos mil veintiuno se encontraba en proceso de auditoría y que por ende no podría entregar dicha información, no obstante en lo que respecta al segundo punto de la solicitud el Sujeto Obligado le proporcionó los cheques emitidos por la XLIV Legislatura del Estado de Zacatecas correspondientes a los meses de enero a abril del dos mil veintidós.

En lo que concierne al tercer punto de la solicitud, el Sujeto Obligado le proporcionó al recurrente el Manual General de Organización del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas en el que se determinan las funciones de sus trabajadores, no obstante este Órgano Garante advierte que no entregó el listado del personal adscrito a la XLIV Legislatura del Estado de Zacatecas, así como la categoría o estado del trabajador en la

que se especificara si es de base, confianza o sindicalizado, por ende no se entregó la información completa en lo relativo a este punto.

Asimismo, en lo referente a los puntos cuatro y cinco entregó al recurrente la información correspondiente a las Actas de Comisiones Unidas (50 fojas), así como la copia de las transferencias emitidas (188 fojas), todas del presente año dos mil veintidós, mediante hipervínculo, como se aprecia a manera de ejemplo en las siguientes capturas de pantalla:





Transferencias a Cuentas de Terceros Banorte / Ixe

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

29/04/2022 14:55

Cuenta/ CLABE Ordenante
Nombre del Ordenante
RFC Ordenante
Moneda
ID Tercero
Nombre del Beneficiario
Cuenta/ CLABE Beneficiario
Titular de la Cuenta
RFC Beneficiario
Importe a Transferir
IVA
Fecha Aplicación
Número de Referencia
Propósito de la Transferencia
Clave de Rastreo
Confirmación
Comisión
IVA Comisión
Capturó
Fecha Captura
Ejecutó
Fecha de Ejecución
Autorizó 1:
Fecha Autorización 1:
Autorizó 2:
Fecha Autorización 2:
Autorizó 3:
Fecha Autorización 3:
AutExcepción 1:
Fecha AutExcepción 1:
AutExcepción 2:
Fecha AutExcepción 2:
Modo de Ejecución
Nombre del Archivo

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PLE840204IQ4
MXP
CEZ
COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE ZACATECAS, S.A.
DE C.V.
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS
CEZ000120D99
\$2,058.34
\$0.00
29/04/2022
335
PGO FACT 2230 A COMERCIALIZADORA ELECTRICA DE
ZAC
81219
OK. OPERACION EFECTUADA
\$0.00
\$0.00
29/04/2022 02:54:20 p. m.
29/04/2022 02:54:48 p. m.

Individual

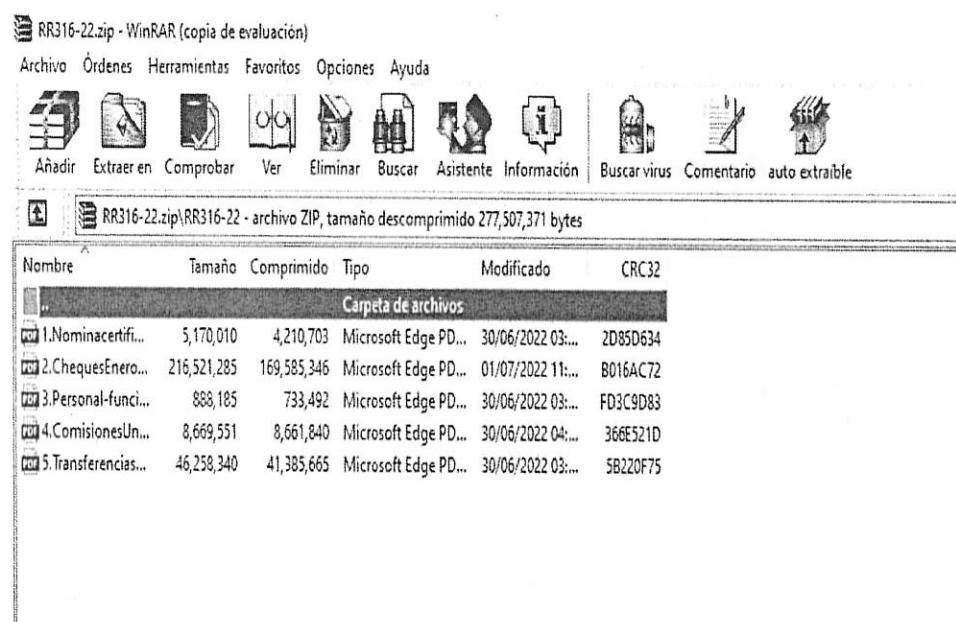
Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de Mexico, D.F.

Una vez precisado lo anterior, el análisis del presente asunto corresponderá a los primeros tres puntos de la solicitud de origen del ahora recurrente, toda vez que, el Sujeto Obligado si dio contestación en lo que respecta a los puntos cuatro y cinco de la misma.

Así las cosas, de los autos que obran en el presente expediente, se tiene que el Sujeto Obligado rindió sus manifestaciones de manera física a este Instituto, el treinta de junio del dos mil veintidós, en las que manifestó que la información complementaria a la solicitud primigenia se encontraba en el siguiente hipervínculo:

<http://transparencia.congresozac.gob.mx/transparencia/up/docs/IZAIR3152022/RR316-22.zip>

De ahí que, este Órgano Garante con el objeto de salvaguardar el derecho de acceso a la información, procedió a verificar la información contenida en el hipervínculo, por lo que al momento de dar clic al mismo dirige a un archivo zip, el cual contiene cinco documentos en pdf, como se observa en la siguiente captura de pantalla:



En efecto, se observa la información complementaria a la solicitud de origen, por lo que en relación al **primer punto de la solicitud se tiene** que el Sujeto Obligado proporcionó de manera digital copia de la primera y segunda quincena del mes de abril del año dos mil veintiuno (22 fojas), como se observa a manera de ejemplo en las siguientes capturas de pantalla:

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PRIMERA QUINCENA DE ABRIL 2022

| NOMBRE DEL EMPLEADO | SUELDO | BENEFICIO DE COMPENSACION SUPERVIVENCIA | ESTÍMULOS AL PERSONAL | CREDITO AL QUINQUENIOS | REINTEGRO | | | | CUOTA ISSSTEZAC | |
|--------------------------------------|-----------|---|-----------------------|------------------------|-----------------|-----------------------|-------------------|----------|-----------------|----------|
| | | | | | COBROS INDIDUOS | PROTECCION AL SALARIO | ISR SOBRE SUELDOS | | | |
| AMAYA ARELLANO JESUS BONIFACIO | 3,927.18 | 4,026.02 | 1,168.39 | - | 193.34 | - | - | 546.04 | 1,145.13 | 574.04 |
| ALVARADO ACEVEDO MARTIN | 1,295.25 | 2,330.86 | 1,167.72 | 1,787.10 | - | - | - | - | 578.42 | - |
| ALVARADO DEL GADJO JUAN ANTONIO | 2,501.18 | 1,161.45 | 549.48 | - | - | - | - | - | 265.74 | 368.17 |
| ALVAREZ ESPINO EDUARDO | 2,163.04 | 4,075.97 | 1,043.43 | - | - | - | - | - | 668.10 | 344.49 |
| AMBRIZ HADRI GABRIEL | 5,514.41 | 16,526.86 | 3,581.25 | - | - | - | - | 521.18 | 4,511.59 | 670.24 |
| ALVAREZ LOPEZ SANDRA IDAIA | 5,014.65 | 8,358.97 | 1,163.71 | - | - | - | - | 764.07 | 2,364.65 | 737.08 |
| ABASCA MESTINA CELIA SOFIA | 4,718.47 | 8,162.91 | 1,221.62 | - | - | - | - | - | 2,944.27 | 653.42 |
| AVALOS MARQUEZ MA DEL REFUGIO | 3,763.78 | 15,241.84 | 8,452.40 | - | - | - | - | 4,924.07 | 12,622.71 | 581.01 |
| ADACHE REYES JESUS | 2,332.04 | 4,059.97 | 1,016.56 | - | - | - | - | - | 864.01 | 344.49 |
| ANDRADE RIVALCABA SALMA GUADALUPE | 3,927.18 | 8,226.79 | 1,161.48 | - | 129.31 | - | - | 645.64 | 1,665.55 | 574.04 |
| ARELLANO ACOSTA OLIVIA | 2,501.18 | 4,521.69 | 1,202.55 | - | - | - | - | 676.68 | 841.07 | 366.17 |
| ALBERTO FLORES RENE | 5,014.68 | 7,339.23 | 1,102.67 | - | 148.29 | - | - | 1,246.37 | 2,242.27 | 737.08 |
| ARCE PARTIDA JORGE NOE | 2,501.18 | 4,543.26 | 1,071.97 | - | 129.33 | - | - | 1,111.11 | 1,157.00 | 566.17 |
| ANCENCIO RIVAS JULIO ALBERTO | 2,533.04 | 8,286.79 | 1,247.27 | - | - | - | - | - | 820.83 | 344.49 |
| DE AVILA AVILA CARLOS MANUEL | 5,164.52 | 11,791.82 | 2,583.27 | - | - | - | - | 638.57 | 3,139.56 | 756.19 |
| DE AVILA ALFARO JOSE LUIS | 21,122.52 | 21,456.02 | 6,954.62 | - | - | - | - | 2,595.44 | 11,229.08 | 3,092.94 |
| AVILA ARROYAGA RENALDO | 2,153.04 | 2,570.00 | 775.12 | - | - | - | - | - | 769.44 | 344.49 |
| DE AVILA BARROS CARLOS ALBERTO | 5,164.62 | 8,971.76 | 2,109.83 | - | - | - | - | 434.23 | 2,429.03 | 756.19 |
| AVILA FLORES MA GUADALUPE | 5,014.68 | 4,965.36 | 1,330.31 | - | 323.29 | - | - | 1,125.01 | 1,722.19 | 737.08 |
| AVILA GODoy MARTHA ELVA | 2,501.18 | 5,741.99 | 1,221.90 | - | - | - | - | 152.75 | 1,050.68 | 344.49 |
| DE AVILA IBARGUENGOTIA MARIA DEL MAR | 3,763.76 | 15,281.24 | 8,479.40 | - | - | - | - | 4,024.20 | 10,622.71 | 581.01 |
| DE AVILA JUAREZ BENJAMIN | 2,501.18 | 3,441.87 | 307.02 | - | - | - | - | - | 554.86 | 344.49 |
| AVIRIL TORRES HECTOR MANUEL | 5,014.68 | 14,603.74 | 2,966.08 | - | 269.07 | - | - | 2,910.52 | 4,735.59 | 737.08 |
| AVIRIL TORRES LUIS HUMBERTO | 5,014.68 | 6,273.62 | 1,138.84 | - | 31.54 | - | - | 438.29 | 1,562.76 | 737.08 |
| AGUSTA AGUSTA ARTURO | 3,147.07 | 5,606.35 | 1,582.72 | 1,229.51 | 193.39 | - | - | 1,116.09 | 1,720.24 | 467.12 |
| AHUMADA GONZALEZ PERLA ZULIMA | 2,501.18 | 2,052.21 | 877.91 | - | 64.66 | - | - | 781.50 | 565.43 | 366.17 |
| ACUNA DEL RIO ARTURO | 2,501.18 | 4,731.21 | 1,101.70 | - | 64.66 | - | - | 1,650.55 | 1,416.35 | 366.17 |
| BARRIOS ALMARAZ CARLOS | 3,927.18 | 4,548.10 | 1,250.12 | - | 323.29 | - | - | 657.11 | 1,388.32 | 574.04 |
| RASURITO AVILA GABRIELA MONSERRAT | 3,763.76 | 15,283.34 | 8,452.40 | - | - | - | - | 4,024.20 | 10,622.71 | 581.01 |
| BAZAN CALDERA JUAN FRANCISCO | 2,501.18 | 5,869.70 | 1,280.37 | - | 129.33 | - | - | 1,110.30 | 1,339.35 | 366.17 |
| BAZAN ESTRADA GANDHI | 5,014.68 | 10,295.76 | 2,160.87 | - | 129.33 | - | - | 1,693.47 | 3,014.49 | 737.08 |
| BARDIGAN ESPINOZA SUSANA ANDREA | 3,763.76 | 15,283.84 | 8,462.40 | - | - | - | - | 4,024.20 | 10,622.71 | 581.01 |
| BARCENAS GALAVIZ CAROLINA | 5,014.68 | 8,571.67 | 2,569.56 | - | 258.65 | - | - | 920.82 | 2,714.03 | 737.08 |
| BALTAZAR GONZALEZ MARIA DEL SOCORRO | 2,501.18 | 2,685.42 | 869.71 | - | - | - | - | - | 483.81 | 366.17 |
| BARAJAS MEDINA MARIA INOCENCIA | 5,014.68 | 4,312.79 | 1,228.68 | - | 367.06 | - | - | 1,090.20 | 1,693.24 | 737.08 |
| BLANCO RUIZ ESPARZA MARIO RAFAEL | 2,352.04 | 3,608.15 | 1,145.00 | 419.67 | - | - | - | 292.04 | 810.84 | 344.49 |
| BAUTISTA ROMERO REFUGIO FRANCISCO | 1,299.25 | 1,014.03 | 1,014.64 | 1,012.91 | - | - | - | - | 437.47 | - |
| BAUVELOS VALADEZ MANUEL EDUARDO | 5,014.68 | 4,220.89 | 1,216.07 | - | 148.25 | - | - | 1,088.59 | 1,229.81 | 737.08 |
| BERMONTES ESCOBAR ROSA ELVIRA | 5,014.68 | 9,563.18 | 2,303.49 | - | 64.06 | - | - | 622.79 | 2,649.55 | 737.08 |
| BECKER GONZALEZ HERIBERTO | 2,976.98 | 2,993.09 | 869.73 | - | 129.31 | - | - | 654.16 | 728.70 | 436.68 |
| BECKER GONZALEZ ISAAC AARON | 3,147.07 | 5,415.08 | 1,267.72 | - | 193.39 | - | - | 1,032.56 | 1,401.04 | 467.12 |
| BENITEZ SANCHEZ PRISCILA | 2,763.76 | 15,283.34 | 8,452.40 | - | - | - | - | 4,024.20 | 10,622.71 | 581.01 |
| BROINES OLIVA HERMILIO | 3,763.76 | 15,283.34 | 8,452.40 | - | - | - | - | 4,024.20 | 10,622.71 | 581.01 |
| CABRAL ANDRADE IVAN FRANCISCO | 2,733.00 | 4,399.35 | 1,561.34 | 840.94 | 61.54 | - | - | - | 1,126.85 | 407.42 |
| CMACHO AGUERO ROSA LILIA | 5,014.68 | 10,609.19 | 2,335.31 | - | 323.29 | - | - | 2,151.62 | 3,300.76 | 737.08 |
| CHACON DIAZ LIMA CARMEN SOL | 1,299.25 | 1,568.34 | 904.70 | 1,235.63 | - | - | - | - | 310.20 | - |
| CASANOVIA LIMA EDGAR | 5,014.68 | 14,035.10 | 2,766.63 | - | 193.39 | - | - | 2,984.06 | 4,279.55 | 737.08 |
| CASTRO LAJAS MARCO ANTONIO | 2,501.18 | 1,067.04 | 528.81 | - | - | - | - | - | 148.04 | 366.17 |
| CASTRUITA LIRA OSCAR | 2,333.04 | 3,107.92 | 889.46 | - | - | - | - | - | 495.70 | 344.49 |
| CARRELO DEL MURO MARTHA | 5,014.68 | 11,005.49 | 2,337.46 | - | 323.29 | - | - | 2,202.30 | 3,386.14 | 737.08 |
| CAHERRERA PEREZ GERARDO | 2,501.04 | 3,895.26 | 1,071.11 | - | - | - | - | - | 629.48 | 344.49 |
| CASTRO RIVERA JAIME | 4,458.25 | 1,952.06 | 126.61 | - | 367.95 | - | - | 1,010.78 | 1,403.16 | 666.01 |
| CHAVEZ RUIZ JAHNETH MARISOL | 5,014.68 | 10,667.23 | 2,238.01 | - | 193.39 | - | - | 1,292.34 | 3,152.34 | 737.08 |
| CHAVEZ REYES MARIO ALBERTO | 2,533.04 | 3,107.92 | 887.46 | - | - | - | - | - | 486.76 | 344.49 |

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS
LEGISLATURA
ZACATECAS

LA QUE SUSCRIBE, DIPUTADA MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 114 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO:

CERTIFICA:

QUE EL PRESENTE LEGAJO, QUE CONSTA DE (05) CINCO FOJAS ÚTILES, ES COPIA FIEL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, MISMA QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO CORRESPONDIENTE.

DADA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS (29) VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS.



Por lo que este Órgano Garante, determina que quedo atendido dicho punto, toda vez que el Sujeto obligado proporcionó la información requerida por la ahora recurrente.

Ahora bien, en lo que respecta al **segundo punto de la solicitud**, el Sujeto Obligado proporcionó de manera digital mil setecientos cincuenta y

un cheques emitidos por la XLIV Legislatura del Estado de Zacatecas durante el dos mil veintiuno y dos mil veintidós, como se aprecia a manera de ejemplo en la siguiente captura de pantalla:

| C00086 CONCEPTO DEL PAGO | | 12/febrero/2021 | |
|--|---------------------------|-----------------|----------|
| ENTERO DE RETENCION AL LIC. JOSE LUIS DE AVILA ALFARO PARA PAGO DE PLAN TELEFONICO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2021 | | | |
| CLAVE DE UBICACION | | DESCRIPCION | |
| | | | |
| CLAVE | NOMBRE DE LA CUENTA | DEBE | HABER |
| 1112-1-3-1 2119-2-2-20-00-01 | JOSE LUIS DE AVILA ALFARO | \$600.00 | \$600.00 |
| | | Total : 600.00 | 600.00 |

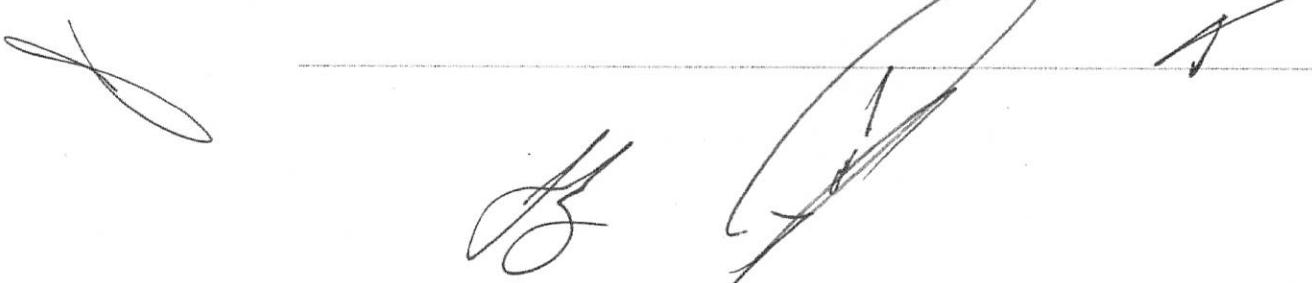
En efecto se da por atendido el presente punto de la solicitud de origen pues la XLIV Legislatura complementó la información requerida

respecto a los cheques emitidos del dos mil veintiuno a la fecha en que se presentó el recurso de revisión.

Por último, en lo referente al **tercer punto de la solicitud de origen**, el Sujeto Obligado proporcionó el listado del personal adscrito a la XLIV Legislatura del Estado de Zacatecas (10 fojas), en la que se señala el nombre del empleado, categoría, puesto, situación y adscripción, como se observa, a manera de ejemplo en la siguiente captura de pantalla:


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS
PERSONAL ACTIVO AL 31 DE MAYO DE 2022

| EMPLEADO | CATEGORÍA | PUESTO | SITUACIÓN | ADSCRIPCIÓN |
|-------------------------------------|-----------|--|---------------|---|
| Abascal Medina Cecilia Sofía | TCE1 | Secretaria | Base | Secretarías de Diputados |
| Aceña Rivera Arturo | AN2 | Auxiliar Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa | Sindicalizado | Auxiliar de Diputados |
| Acuña del Río Arturo | AE2 | Auxiliar Jurídico | Sindicalizado | Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos |
| Adabache Reyes Jesús | AE2 | Auxiliar | Base | Unidad de Investigaciones y Estudios Legislativos |
| Ahumada González Peta Zulema | AE2 | Auxiliar | Sindicalizado | Oficialía de Partes |
| Alberto Flores René | TCE1 | Auxiliar Dip. Zulema Yunuen Santacruz Márquez | Sindicalizado | Auxiliar de Diputados |
| Alvarado Acevedo Martín | AE2 | Auxiliar Dip. José Luis Figueroa Rangel | Contrato | Auxiliar de Diputados |
| Alvarado Delgado Juan Antonio | AE2 | Auxiliar | Sindicalizado | Fotocopiado |
| Alvarado López Sandra Idalia | TCE1 | Encargada de la Unidad de Administración de Salarios | Sindicalizado | Subdirección de Recursos Humanos |
| Alvarez Espino Eduardo | AE2 | Auxiliar | Base | Unidad de Transparencia |
| Amaya Arriaga Jesús Bonifacio | TEC1 | Auxiliar Dip. Ana Luisa del Muro García | Sindicalizado | Auxiliar de Diputados |
| Álvarez Torres Héctor Manuel | TCE1 | Auxiliar | Sindicalizado | Dirección de Administración y Finanzas |
| Álvarez Torres Luis Humberto | TCE1 | Auxiliar Contable | Sindicalizado | Subdirección de Recursos Financieros y Control Presupuestal |
| Anceno Rivas Julio Alberto | AE2 | Auxiliar Jurídico | Base | Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos |
| Andrade Haro Gabriel | D4 | Subdirector de Asuntos Jurídicos | Confianza | Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos |
| Andrade Rovalcaba Salma Guadalupe | TEC1 | Secretaria | Sindicalizado | Secretarías de Diputados |
| Apolinar Contreras Elsa Cristina | AE2 | Auxiliar Dip. José Guadalupe Correa Valdez | Contrato | Auxiliar de Diputados |
| Arca Pantoja Jorge Noé | AE2 | Auxiliar | Sindicalizado | Unidad de Servicios Generales |
| Arellano Acosta Olivia | AE2 | Auxiliar Contable | Sindicalizado | Unidad de Control de Gastos y Obligaciones Fiscales |
| Ávalos Márquez Ma Del Refugio | DIP | Diputado | Diputado (a) | Diputados (as) |
| Ávila Arciniega Reginaldo | AE2 | Auxiliar | Base | Dirección de Apoyo Parlamentario |
| Ávila Flores Ma. Guadalupe | TCE1 | Secretaria | Sindicalizado | Secretarías de Diputados |
| Ávila Godoy Martha Elva | AE2 | Auxiliar Administrativo | Base | Subdirección de Recursos Financieros y Control Presupuestal |
| Baltazar González María del Socorro | AE2 | Auxiliar Administrativo | Sindicalizado | Subdirección de Recursos Humanos |
| Bahuelos Valadez Manuel Eduardo | TCE1 | Auxiliar | Sindicalizado | Unidad Centralizada de Información Digitalizada |
| Banegas Medina María Incencia | TCE1 | Auxiliar Jurídico | Sindicalizado | Dirección de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos |
| Bárcenas Galaviz Carolina | TCE1 | Auxiliar | Sindicalizado | Subdirección de Recursos Materiales y Servicios |
| Barragán Espinosa Susana Andrea | DIP | Diputado | Diputado (a) | Diputados (as) |
| Barrios Almaraz Carlos | TEC1 | Auxiliar | Sindicalizado | Subdirección de Diario de los Debates |



En vista de lo anteriormente expuesto, el Sujeto Obligado atendió el presente punto de la solicitud del ahora recurrente al proporcionar la lista del personal adscrito a la XLIV Legislatura, sus funciones y categoría.

Por otro lado, no pasa desapercibido que el Sujeto Obligado en sus manifestaciones hechas llegar a este Órgano Garante, anexó un CD, mismo que contiene dos archivos en formato PDF, el primero de ellos relativo al Manual General de Organización del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y el segundo correspondiente a los cheques emitidos por el Sujeto Obligado durante el periodo comprendido de los meses de enero a abril del dos mil veintidós, información que ya había sido remitida por el Sujeto Obligado en la respuesta a la solicitud de origen de la ahora recurrente.

Asimismo, es menester señalar que, si bien, el Sujeto Obligado complementó la información solicitada mediante sus manifestaciones, se advierte que no anexó documentación probatoria que evidencie el envío de información al recurrente, de ahí que, este Organismo Garante no tiene certeza de que el recurrente haya recibido el oficio mencionado, siendo insuficiente enviar la información a este Instituto.

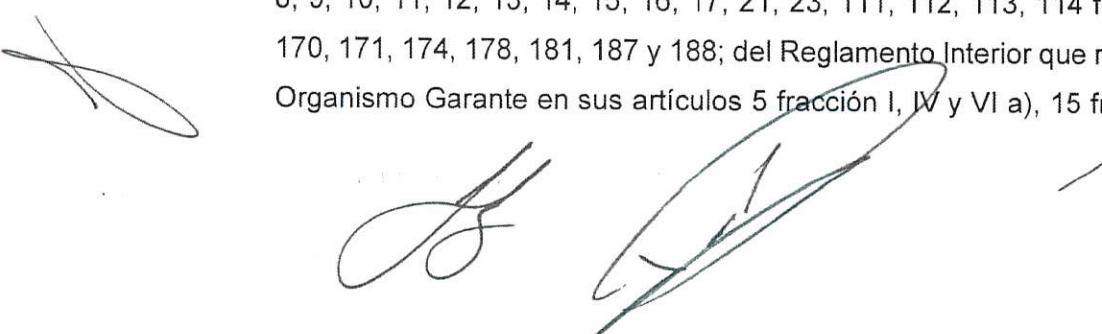
Por lo tanto, resulta pertinente considerar que el caso que nos ocupa lo podríamos ubicar dentro de la hipótesis a que se refiere la fracción III del artículo 184 de la Ley, sobreseyendo el presente asunto, en virtud a que el sujeto obligado modificó el acto al proporcionar respuesta, remitiendo información acorde al planteamiento solicitado, no obstante, no justificó por qué no envió ni comprobó ante este Instituto que el recurrente ya cuenta con la modificación a la respuesta de solicitud; además, si se resolviera en

ese sentido, le provocaríamos un estado de indefensión, ya que no podría pronunciarse sobre la información que se le va a hacer llegar por parte del Organismo Garante, razón por la cual, es factible ordenar que el Sujeto Obligado de vista a la C. Lucía Karolina Macías con dicha información.

En atención a lo anterior, privilegiando el derecho a saber de las personas, aplicando estrictamente el principio de "eficacia" que rige el funcionamiento de este Instituto, contenido en la fracción II del artículo 8º de la Ley, consistente en la obligación de tutelar de manera efectiva la garantía de acceso a la información y los mandatos contenidos en los artículos 11 y 21 de la propia Ley, que se refieren a la oportunidad y accesibilidad de la información, así como a la sencillez de los trámites, todo ello amén de la observancia del principio pro persona, se resuelve este asunto declarando fundado el agravio expresado, al no tener la certeza de que el recurrente haya recibido la información solicitada

En consecuencia, por los razonamientos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 179 de la Ley, **se MODIFICA el acto del Sujeto Obligado** a efecto de que remita la información al recurrente mediante correo electrónico y presente evidencia a este Instituto que le hizo llegar la información al mismo.

Por lo antes expuesto, de conformidad con lo que se establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º apartado "A" la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 29; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 111, 112, 113, 114 fracción II, 170, 171, 174, 178, 181, 187 y 188; del Reglamento Interior que rige a este Organismo Garante en sus artículos 5 fracción I, IV y VI a), 15 fracción X,



31 fracciones III, 34 fracciones VII y X, 38 fracciones VI, VII y VIII, 56 y 65; el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

RESUELVE:

PRIMERO.- Este Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resultó competente para conocer y resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la **C. LUCÍA KAROLINA MACÍAS**, en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, **XLIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 179 de la Ley, este Organismo Garante **determina procedente MODIFICAR** el acto emitido por el sujeto obligado, **XLIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**, a efecto de que en un término de tres (03) días hábiles remita la información al recurrente y demuestre a este Organismo Garante que le hizo llegar dicha información al recurrente.

TERCERO.- Notifíquese vía Sistema de Gestión de Medios de Impugnación al Recurrente; así mismo al Sujeto Obligado a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, SIGEMI-SICOM de la PNT.

Así lo resolvió colegiadamente, el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por UNANIMIDAD de votos de los Comisionados **LIC. FABIOLA GILDA TORRES RODRÍGUEZ** (Presidenta), **MTRA. NUBIA CORÉ BARRIOS ESCAMILLA** (Ponente en el presente asunto) y **MTRO. SAMUEL MONTOYA ÁLVAREZ**, ante la **LIC. VERÓNICA JANETH BÁEZ CARRILLO**, Secretaria Ejecutiva, que autoriza y da fe. Const.

izai
Instituto Zacatecano de Transparencia.
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Avenida Universidad 113, Lomas del Patrocinio
Zacatecas, Zacatecas
Tel. (492) 925 16 21 y 01 800 590 19 77
www.izai.org.mx

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR
CÉDULA FIJADA EN LOS ESTRADOS

En Zacatecas, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 horas del día 22 de agosto de 2022, el suscrito **Licenciado Juan Gerardo González Villegas, Encargado de la Unidad de Transparencia de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas**, con fundamento legal en los artículos 94 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, procedo a notificar a **Lucía karolina Macías**, mediante **CÉDULA** que fijo en este momento en los **ESTRADOS de este Poder Legislativo**, en razón a Resolución emitida por el Pleno del Instituto Zácatecano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, contenida dentro del expediente **IZAI-RR-316/2022** derivado de solicitud de información 321105422000083 de fecha 17 de agosto de 2022, por la que se señala en su resolutivo **SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 179 de la Ley, este Organismo Garante determina procedente MODIFICAR el acto emitido por el sujeto obligado LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, a efecto de que en un término de tres (03) días hábiles remita la información al recurrente y demuestre a este Organismo Garante que le hizo llegar dicha información al recurrente.**

Quedando Notificada para los efectos legales consiguientes.

PRIMERO. En vía de cumplimiento, al resolutivo del Pleno del Instituto Zácatecano de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales contenido en expediente **IZAI-RR-316/2022** se pone a disposición del recurrente **Lucia karolina macias**, el complemento a solicitud de información número 321105422000083 en las oficinas de la Unidad de Transparencia de la Legislatura del Estado sito en Manuel M. Ponce número 408, colonia Sierra de Álica de la ciudad de Zacatecas., Zacatecas, en horario de 09:00 a 16:00.

SEGUNDO. Se dé por atendido y cumplido el resolutivo contenido dentro de expediente **IZAI-RR-316/2022**.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, a las 14:15 horas del día de la fecha.- **CONSTE.**

*El Encargado de la Unidad de Transparencia
De la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas*

LIC. JUAN GERARDO GONZALEZ VILLEGAS.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**



LXIV LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS
2021 • 2024

UTPLEZ/653/2022

Asunto: Cumplimiento a Resolución
Recurso de Revisión IZAI-RR-316/2022.

C. Lucia karolina macias
P R E S E N T E.

En cumplimiento al Resolutivo emitido por el Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI) al Recurso de Revisión con número de expediente **IZAI-RR-316/2022**, hacemos de su conocimiento que la complementación a la respuesta que remitimos en nuestra contestación, misma que fue valorada y validada por el Pleno del Instituto, se podrá consultar en documentos anexos y en la dirección electrónica siguiente:

[http://transparencia.congresozac.gob.mx/transparencia/up/docs/IZAIRR3152022/
RR316-22.zip](http://transparencia.congresozac.gob.mx/transparencia/up/docs/IZAIRR3152022/RR316-22.zip)

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC., A 19 DE AGOSTO DE 2022
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGRAS.

Con copia:

Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz.- Presidente de la Junta de Coordinación Política/Comité de Transparencia.-

Para su conocimiento.

Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.- Para su conocimiento.

Archivo.

A
X

izai
Secretaría Ejecutiva
RECIBIDO
FIRMA Dip. 23 Agosto 2022 FECHA 23/Ag/22
12:00
3 Fgco

ASUNTO:
Se atiende resolución.

EXPEDIENTE:
IZAI-RR-316/2022

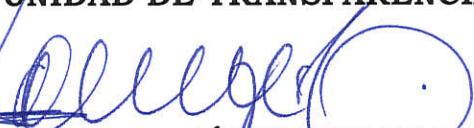
No. de Oficio: UTPLEZ/661/2022

**H. INSTITUTO ZACATECANO
DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
P R E S E N T E.**

En atención a la resolución emitida por el Instituto Zacatecano de Transparencia, dentro del expediente IZAI-RR-316/2022, el pasado diecisiete de agosto de los corrientes; esta Legislatura del Estado procede a dar cumplimiento, en lo particular, a lo que se señala el punto segundo del apartado de “resolutivos” en los términos siguientes:

Validada que fue la complementación de la respuesta que esta H. Legislatura del Estado emitió a través de la contestación al recurso de revisión IZAI-RR-316/2022, y con apego a lo dictado en la resolución por la que se modifica el acto para que este Sujeto Obligado, remita la información a la C. Lucia Karolina Macias (sic), hacemos del conocimiento del Pleno del IZAI que, con fundamento en el artículo 94 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se publicó en los estrados de este Poder Soberano la cedula de notificación para poner a disposición de la recurrente el complemento de información en las instalaciones de la Unidad de Transparencia en domicilio ahí señalado, ya que en su registro en Plataforma Nacional, no habilitó correo electrónico alguno para remitirle la información mediante esa vía. **Para constatar que la cedula de notificación se encuentra en los estrados de esta H. Legislatura, se anexa evidencia fotográfica.**

Por lo anterior, y dado que se cumplió en sus términos la resolución, solicitamos atentamente a ese Instituto, se decrete la consecuencia jurídica a que haya lugar en lo que beneficie a este Legislatura del Estado.

A T E N T A M E N T E
ZACATECAS, ZAC., A 23 DE AGOSTO DEL 2022
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. JUAN GERARDO GONZÁLEZ VILLEGAS.
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO.

Con copia:
Dip. José Xerardo Ramírez Muñoz.- Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política/Comité de Transparencia.-
Para su conocimiento.
Archivo.

HÓ
CUENTAN
VIGILANCIA
S DEL D

captados por
vigilancia se
sonable por
ra el tratamiento
inos de la Ley

V
CONGRESO
MÉXICO

